



# Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno

INFORME DETALLADO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TRAVÉS DE SU COMISIÓN DE CULTURA, SOBRE EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE 1,637'548,040 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA) ACCIONES NOMINATIVAS SERIE "C" DE GRUPO FERTINAL, S.A. DE C.V. ("FERTINAL"); LOS DERECHOS CREDITICIOS DERIVADOS DE CIERTOS CONVENIOS DE RECONOCIMIENTO Y ASUNCIÓN DE ADEUDO CON GARANTÍA FIDUCIARIA, VENCIDOS Y DENOMINADOS EN DÓLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; LOS DERECHOS LITIGIOSOS DERIVADOS DE CIERTOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y CIERTOS DERECHOS FIDEICOMISARIOS, PROPIEDAD DE BANCO UNIÓN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN LIQUIDACIÓN, HOY EN QUIEBRA.

**Unidad Administrativa** Secretaría Adjunta de Recuperación de Activos  
Dirección General de Bienes Corporativos

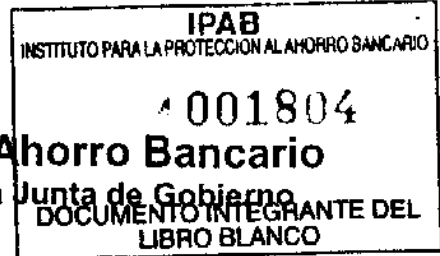
**Tema** Presentación del informe detallado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"), a la Secretaría de la Función Pública ("SFP") y a la Cámara de Diputados a través de su Comisión de Cultura respecto del Proceso de Subasta Pública (el "Proceso de Subasta") de: (i) 1,637'548,040 (Mil seiscientos treinta y siete millones quinientas cuarenta y ocho mil cuarenta) acciones nominativas serie "C" de Fertinal (las "Acciones"), (ii) los derechos crediticios derivados de ciertos convenios de reconocimiento y asunción de adeudo, con garantía fiduciaria, vencidos y denominados en dólares moneda de los Estados Unidos de América (los "Créditos"), (iii) los derechos litigiosos derivados de ciertos procedimientos judiciales (los "Derechos Litigiosos") y (iv) ciertos derechos fideicomisarios (los "Derechos Fideicomisarios"), (las Acciones, los Créditos, los Derechos Litigiosos y los Derechos Fideicomisarios, en su conjunto los "Activos") propiedad de Banco Unión, S.A., Institución de Banca Múltiple, en liquidación, hoy en quiebra ("Banco Unión").

**Objetivo** En términos del artículo 80, fracción X, de la Ley de Protección al Ahorro Bancario ("LPAB"), se somete a la consideración de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (la "Junta de Gobierno"), el informe detallado relativo al procedimiento de venta de los Activos propiedad de Banco Unión, a efecto de dar cumplimiento con lo señalado por el artículo 65 de la LPAB.

**Fundamento Legal** Artículos 65 y 80 fracción X de la LPAB.

E

*Continúa en la página siguiente*



## Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno  
DOCUMENTO INTEGRANTE DEL LIBRO BLANCO

### Antecedentes

Mediante oficio 101-1651, de fecha 28 de septiembre de 2001 la SHCP notificó al interventor gerente de Banco Unión, la revocación de la autorización para organizarse y operar como Institución de Banca Múltiple, toda vez que se ubicaba en las causales de revocación previstas en el artículo 28, fracciones III y IV, de la Ley de Instituciones de Crédito ("LIC").

En virtud de la revocación a que se refiere el párrafo anterior, Banco Unión fue puesto en estado de disolución y liquidación, sin necesidad del acuerdo de la asamblea de accionistas, de conformidad con el artículo 28 de la LIC; en la inteligencia de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la LPAB (actualmente derogado) y 29 de la LIC, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (el "Instituto") es el liquidador de Banco Unión.

En la Vigésimo Octava Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, de fecha 28 de septiembre de 2001, se aprobó mediante Acuerdo IPAB/JG/E/01/28.3, que el Instituto en su carácter de liquidador de Banco Unión, otorgara al despacho D&T Case, S.A. de C.V. ("D&T Case") los poderes necesarios a efecto de que dicha persona moral desempeñara las funciones respectivas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la LPAB (actualmente derogado).

El 4 de marzo de 2003 el Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal resolvió Interlocutoriamente en los autos de la solicitud de concurso mercantil 187/2002-V la procedencia de la solicitud formulada por el Instituto, declarando a Banco Unión en concurso mercantil en etapa de quiebra, designando expresamente al Instituto como síndico del procedimiento, en términos de la ley.

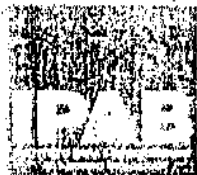
Mediante escritura pública 50,477 de 23 de octubre de 2003, otorgada ante el Notario Público número 1 del D.F., Lic. Roberto Núñez y Bandera, el Instituto otorgó a D&T Case facultades generales y especiales para todos los actos relacionados con el concurso mercantil de Banco Unión.

### Autorización del Programa.

Derivado de la sentencia mediante la cual se declaró el concurso mercantil de Banco Unión, la Junta de Gobierno en su Cuadragésimo Primera Sesión Extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2002, mediante Acuerdo IPAB/JG/E/02/41.1, aprobó designar a D&T Case para que fungiera como Apoderado Síndico del Instituto en Banco Unión.

Conforme a los Lineamientos para la Liquidación de Instituciones de Banca Múltiple, el Apoderado Síndico presentó el Programa Operativo de Quiebra ("POQ") de Banco Unión ante el Comité para la Liquidación de Instituciones ("CLI") en su Sexagésimo Segunda Sesión de fecha 4 de diciembre de 2003, una vez que se aprobaron dichos documentos, se resolvió hacerlos del conocimiento de la Junta de Gobierno, a través de la **Recomendación CLI/03/62.1.**

Continúa en la página siguiente



# Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

## Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno

### Autorización del Programa (Continuación)

Los integrantes de la Junta de Gobierno, en la Cuadragésimo Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2003, mediante Acuerdo **IPAB/JG/E/03/45.5**, tomaron conocimiento de que el POQ fue presentado al CLI y de que, de acuerdo a la declaración de los miembros de este último, dicho documento cumplía con las características establecidas en los Lineamientos.

Asimismo, el Apoderado Síndico en la Centésima Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria del CLI de fecha 20 de abril de 2006, presentó la actualización semestral del POQ, una vez que se aprobó dicho documento, se resolvió hacerlos del conocimiento de la Junta de Gobierno, a través de la **Recomendación CLI/06/127.5**.

Los integrantes de la Junta de Gobierno, en la Sexagésimo Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 31 de mayo de 2006, mediante Acuerdo **IPAB/JG/06/64.7**, tomaron conocimiento de que la actualización semestral del POQ fue presentada al CLI y de que, a juicio de la administración del Instituto, dicho documento cumplía con las características establecidas en los Lineamientos. A la fecha, dicha actualización se encuentra vigente.

### Antecedentes del Proceso de Subasta

Con base en los Artículos 201 y 207 de la Ley de Concursos Mercantiles (la "LCM"), el 10 de mayo de 2006 la empresa Tascec, S.A. de C.V. ("Tascec") por medio de su representante legal, presentó ante el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, una oferta para la adquisición de los Activos, cuyo monto ascendió a \$67'900,000.00 (Sesenta y siete millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicha propuesta quedó garantizada en términos de ley, con la entrega de cheques certificados números 0000257 y 0000258 librados a cargo de BBVA Bancomer, S.A., de fecha 9 de mayo de 2006, amparando el 10% de su oferta.

El 12 de mayo de 2006, el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal emitió una notificación con base en el artículo 206 y 207 de la LCM dirigida al Instituto como Síndico de la quiebra de Banco Unión, para que dentro del término de diez días manifestara lo que a su derecho conviniera, respecto a la oferta presentada por Tascec.

Derivado de lo anterior, el 30 de mayo de 2006, el Apoderado Síndico procedió al desahogo de la notificación emitida por el Juez, en la cual expresó su aceptación a la oferta presentada por Tascec, toda vez que la misma fue superior al valor de avalúo de los Activos, y por lo tanto convenía a la masa (término definido en la LCM).

De conformidad con dicha aceptación, el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal, emitió un acuerdo de fecha 26 de junio de 2006, mediante el cual instruyó a Banco Unión, a través del Síndico de la quiebra, la publicación de la Convocatoria (la "Convocatoria"), para iniciar un Proceso de Subasta Pública de los Activos (el "Proceso de Subasta").

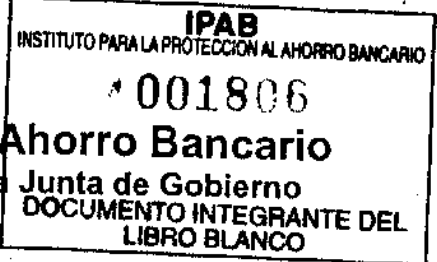
Continúa en la página siguiente



Proceso de  
Subasta

# Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno  
DOCUMENTO INTEGRANTE DEL  
LIBRO BLANCO



## 1. Proceso de Subasta Pública.

El 4 y 10 de julio del presente año, Banco Unión publicó la Convocatoria en el periódico "Reforma", en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 198 y 199 de la LCM y la Regla 63 de las Reglas de Carácter General de la LCM en la cual se señalaba que el Instituto, en su carácter de Síndico de Banco Unión a través del Apoderado Síndico llevaría a cabo la venta de los Activos. Asimismo, en dicha Convocatoria, se dio a conocer que el Proceso de Subasta se sujetaría a las bases, que para tal efecto se prepararon (las "Bases de Subasta") de conformidad con las disposiciones que establecen la LPAB y la LCM.

## 2. Calendario de Eventos del Proceso de Subasta.

- a) Publicación de la Convocatoria: 4 y 10 de julio de 2006.
- b) Fecha límite para obtener las Bases de Subasta: 18 de julio de 2006.
- c) Fecha límite para preguntas o comentarios sobre las Bases de Subasta y los Contratos: 18 de julio de 2006.
- d) Visitas al Cuarto de Información para revisar la documentación de los Activos: del 4 al 20 de julio de 2006.
- e) Fecha límite para la entrega del Depósito de Garantía: 20 de julio de 2006.
- f) Fecha de Celebración de la Subasta: 21 de julio de 2006 a las 10:20 a.m., en el domicilio del Juzgado.
- g) Firma de Contratos: A más tardar el 4 de agosto de 2006.

## 3. Requisitos para participar en el Proceso de Subasta.

- (i) Expresar por escrito al Apoderado Síndico, su interés en participar en el Proceso de Subasta;
- (ii) Suscribir con Banco Unión el Convenio de Confidencialidad;
- (iii) Pagar el costo de las Bases de Subasta;
- (iv) Presentar al Apoderado Síndico cualquier información, cuestionario y documentación adicional que al efecto le solicite;
- (v) Obtener del Apoderado Síndico, una comunicación por escrito que apruebe su participación en el Proceso de Subasta;
- (vi) Haber constituido el Depósito Inicial conforme a las Bases de Subasta;
- (vii) Entregar copia de las Bases de Subasta y sus anexos, así como de los Contratos, debidamente rubricados y firmados de conformidad por el representante legal de cada Participante;
- (viii) Haber entregado al Apoderado Síndico una copia certificada de la escritura constitutiva que contuviera sus estatutos sociales vigentes, así como los poderes de su representante legal debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente;
- (ix) Haber recibido la aprobación de la "estructura de capital" por parte del Apoderado Síndico, y

Continúa en la página siguiente



**Instituto para la Protección al Ahorro Bancario**  
**Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno 001807**

**IPAB**  
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

DOCUMENTO INTEGRANTE DEL  
LIBRO BLANCO

**Proceso de  
Subasta  
(Continuación)**

- (x) Exhibir copia certificada del poder notarial y copia de la identificación oficial del representante legal o apoderado del Participante.

Los gastos y erogaciones, así como los impuestos, derechos y contribuciones relacionados con la intervención del participante en el Proceso de Subasta, la revisión y evaluación de los Activos, la cesión de los Activos, avisos a autoridades, honorarios notariales o de corredor, los gastos por notificación a los deudores respectivos y de apersonamiento en los juicios de que se trate, y demás que se generaron con motivo de la cesión de los Activos o la formalización de los Contratos, fueron por cuenta exclusiva del participante sin responsabilidad para Banco Unión, el Apoderado Síndico y/o el Síndico de la quiebra.

**4. Descripción y Resultados del Proceso de Subasta.**

Una vez publicada la Convocatoria, el día 5 de julio de 2006, de conformidad con lo establecido en las Bases de Subasta se recibió por parte del representante de la empresa Basilisk Cinco, S.A. de C.V. ("Basilisk") una carta de intención manifestando su interés de participar en el Proceso de Subasta. Asimismo, el día 6 de julio de 2006 se recibió por parte del representante legal de NPK Chemical Ventures, NPK Chemical Holdings y NPK Chemical Investments, todas ellas sociedades por acciones de Responsabilidad Limitada ("NPK") una carta de intención manifestando el mismo interés en el Proceso de Subasta.

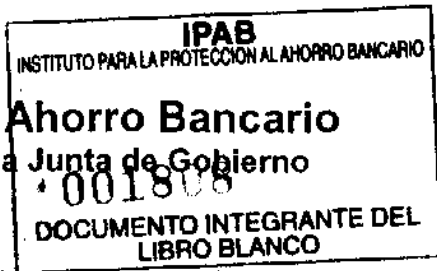
Las empresas interesadas en el Proceso de Subasta, de acuerdo a las propias Bases de Subasta manifestaron no encontrarse bajo ninguno de los supuestos que les impidiera participar en dicho proceso. De igual forma, se recibió una carta mediante la cual las empresas hacen entrega de la documentación adicional solicitada a los postores conforme a las Bases de Subasta.

Derivado de lo anterior, el Apoderado Síndico en representación de Banco Unión determinó aceptarlos como participantes en el Proceso de Subasta. Asimismo, en cumplimiento con el apartado denominado "Depósito Inicial" de las Bases de Subasta, los interesados entregaron a Banco Unión un cheque de caja por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

El 20 de julio del presente año, Basilisk hizo del conocimiento del Apoderado Síndico, que se retiraba del Proceso de Subasta, solicitando la devolución del cheque de caja entregado como "Depósito Inicial".

El mismo 20 de julio de 2006, y en cumplimiento con las Bases de Subasta, NPK exhibió ante el Juzgado, en sobre cerrado y en tres (3) tantos originales su oferta para adquirir los Activos.

*Continúa en la página siguiente*



## Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

### Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno

#### Proceso de Subasta (Continuación)

En la fecha señalada en el párrafo que precede, NPK presentó el billete de depósito S380114 expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. a favor del Juzgado, por la cantidad de \$6'800,000.00 (Seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), garantizando el 10% de su oferta por los Activos, a efecto de que fuera mantenido por el Juzgado durante el Proceso de Subasta.

No obstante lo anterior, a efecto de mejorar la oferta presentada por Tascec, durante la celebración de la Subasta en términos de la LCM, NPK ofreció mejorar su oferta, con fundamento en el artículo 203, fracción V de la LCM, por la cantidad total de \$81'900,000.00 (Ochenta y un millones novecientos mil pesos. 00/100 M.N.)

Con fecha 21 de Julio de 2006, el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal, con la presencia del representante legal de NPK, así como del representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, emitió el acuerdo mediante el cual declaró como postura ganadora la presentada por NPK. El Juzgado emitió tal acuerdo con fundamento en el artículo 203, fracción VI, de la LCM y en virtud de que la propuesta fue la única presentada y de que la misma fue mayor que el precio mínimo al que se sujetó la Subasta de los Activos, conforme a la Convocatoria.

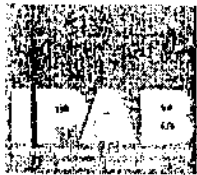
#### Cierre del Proceso de Subasta

De conformidad con el apartado "Pago de la Postura" de las Bases de Subasta, NPK mediante *"escrito de presentación de pago final de postura"* exhibió ante el Juzgado el billete de depósito, S384308 de fecha 31 de julio de 2006, emitido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. a favor del Juzgado, por la cantidad de \$81,900,000.00 (Ochenta y un millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) como pago final del precio ofrecido para la cesión de los Activos. Asimismo, NPK solicitó al Juzgado la devolución del cheque de caja por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) entregado a Banco Unión por concepto de Depósito Inicial, así como el billete de depósito por concepto de Depósito de Garantía que fue exhibido a favor del Juzgado por la cantidad de \$6'800,000.00 (Seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Derivado de los actos anteriores y conforme a las Bases de Subasta, el 3 de Agosto de 2006 NPK y el Apoderado Síndico de Banco Unión celebraron los Contratos de Cesión de los Activos.

No obstante lo anterior, con base en los Estatutos Sociales de Fertinal, los accionistas de esa empresa gozaban de un derecho de preferencia para adquirir las Acciones, mismo que tenía una vigencia de 32 días a partir de que el Apoderado Síndico notificara formalmente la venta de las Acciones a los accionistas; a través del Presidente, Vicepresidente o Secretario del Consejo de Administración de Fertinal.

Continúa en la página siguiente



# Instituto para la Protección al Ahorro Bancario '001809

Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno

DOCUMENTO INTEGRANTE DEL LIBRO BLANCO

## Cierre del Proceso de Subasta (Continuación)

Con fecha 28 de agosto de 2006, el Secretario del Consejo de Administración de Fertinal, emitió una Constancia mediante la cual hace del conocimiento de NPK, que conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales de Fertinal, ya transcurrió el plazo de 32 días, para que los accionistas ejercieran su derecho de preferencia sobre la venta de las Acciones y que en dicho plazo no había recibido notificación alguna de los accionistas, en el sentido de tener interés de ejercer su derecho de preferencia. Por lo anterior, NPK en esa misma fecha solicitó a Banco Unión la entrega del título que ampara las Acciones que forman parte de los Activos.

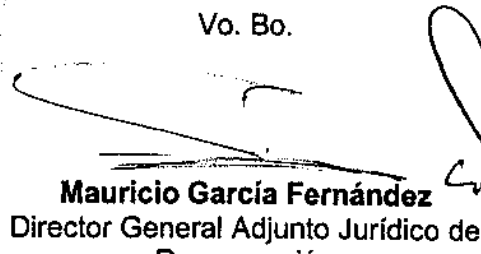
## Propuesta de Acuerdo

"La Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 80 fracción X de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, con relación al artículo 65 del mismo ordenamiento, aprueba el informe detallado relativo al Proceso de Subasta de 1,637'548,040 (Mil seiscientos treinta y siete millones quinientas cuarenta y ocho mil cuarenta) acciones nominativas serie "C" de Grupo Fertinal, S.A. de C.V., (ii) los derechos crediticios derivados de ciertos convenios de reconocimiento y asunción de adeudo, con garantía fiduciaria, vencidos y denominados en dólares, moneda de los Estados Unidos de América, (iii) los derechos litigiosos derivados de ciertos procedimientos judiciales y (iv) ciertos derechos fideicomisarios, propiedad de Banco Unión, S.A., Institución de Banca Múltiple, en liquidación, hoy en quiebra; a efecto de que se rinda el informe correspondiente a la SHCP, a la SFP y a la Cámara de Diputados a través de su Comisión de Cultura."

### Responsables del Informe

  
**Pablo García Pimentel Caraza**  
Director General de Bienes Corporativos

  
**Guillermo Castro Rivas**  
Director General Adjunto de Supervisión Corporativa

Vo. Bo.  
  
**Mauricio García Fernández**  
Director General Adjunto Jurídico de Recuperación

México, D.F. a 26 de septiembre de 2006